ADENDA Nº 02 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y EL PROYECTO ESPECIAL PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019 Y SEXTOS JUEGOS PARAPANAMERICANOS

Conste por el presente documento, la Adenda Nº 02 al Convenio de Colaboración Interinstitucional entre:

- **EL PROYECTO ESPECIAL PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019 Y SEXTOS JUEGOS PARAPANAMERICANOS**, con RUC N° 20600378059, debidamente representado por su Director Ejecutivo **CARLOS ALBERTO NEUHAUS TUDELA**, identificado con DNI N° 09177738, designado con Resolución Ministerial Nº 436-2016-MINEDU, ratificado por la Resolución Ministerial Nº 321-2017-MTC/01.02, con domicilio en Av. Del Aire Cuadra 11 S/N, puerta Nº 06 de la Videna, distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima, en adelante se le denominará **EL PROYECTO ESPECIAL**; y, de la otra parte,

- **EL GOBIERNO REGIONAL DEL LIMA**, con RUC Nº 20530688390, con domicilio en la Av. Circunvalación S/N Panamericana Norte Km 145- sector Agua Dulce, distrito de Huacho, provincia de Huaura y departamento de Lima, debidamente representado por su Gobernador Regional, el Señor **RICARDO CHAVARRIA ORIA**, identificado con DNI N° 08518299, en adelante, **REGIÓN LIMA**, en los términos y condiciones siguientes:

Para los efectos de la presente Adenda, cuando se haga referencia a **REGION LIMA** y a **EL PROYECTO ESPECIAL**, serán denominados **LAS PARTES** y cuando se haga referencia a Infraestructura definitiva será considerado **EL LEGADO**.

CLÁUSULA PRIMERA: **ANTECEDENTES**

1.1 Mediante Acta de la Centésima primera sesión del Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Parapanamericanos (COPAL-PERÚ), se aprobó, entre otros puntos de la agenda, la sede de competencia para las disciplinas deportivas de Remo y Canotaje Sprint, en el Área de Conservación Regional "Albufera de Medio Mundo", ubicado en el distrito de Vegueta, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, cuya administración se encuentra a cargo del Gobierno Regional de Lima, conforme lo establece el Decreto Supremo Nº 006-2007-AG.

1.2 Con fecha 29 de marzo de 2019, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio de Colaboración Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, con el objeto de aunar esfuerzos interinstitucionales para crear condiciones propicias en infraestructura, adecuación, implementación y otros, de áreas deportivas para la realización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019.

1.3 Con fecha 05 de junio de 2019, **LAS PARTES** suscribieron la adenda N° 01 de **EL CONVENIO**, con el objeto de modificar algunos de los compromisos establecidos en **EL CONVENIO** e incluir algunas cláusulas, que permita definir los términos de la transferencia financiera programa en **EL CONVENIO**.

1.4 Conforme lo establecido en la Cláusula Décima del Convenio (De las Modificaciones), cualquier modificación de los términos y del texto del Convenio se efectuará previo acuerdo de **LAS PARTES,** mediante la suscripción de una Adenda.

CLÁUSULA SEGUNDA: **OBJETO DE LA ADENDA**

El objeto de la presente Adenda N° 02 es establecer los términos de la colaboración entre **LAS PARTES**, para la realización y/o ejecución de **EL LEGADO** en la Sede de competencia denominada "Albufera de Medio Mundo", a fin de ser utilizada para las disciplinas deportivas de Remo y Canotaje Sprint.

CLÁUSULA TERCERA: **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

3.1 En aplicación a lo dispuesto en la Cláusula Décima de **EL CONVENIO**, **LAS PARTES** acuerdan en modificar el numeral6.2.2 de la Cláusula Sexta, bajo los términos siguientes:

"CLAUSULA SEXTA. - DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

(…)

6.2 ***EL PROYECTO ESPECIAL*** *se compromete a lo siguiente:*

6.2.2 Garantizar el estado de conservación del Área de Conservación Regional "Albufera de Medio Mundo" durante el tiempo de uso y el desarrollo de ***LOS JUEGOS****, debiendo a su término efectuar la transferencia definitiva de la estructura modular temporal a la* ***REGION LIMA****, para lo cual se aplicará lo dispuesto en la Cláusula Vigésima del presente Convenio. Los efectos de este compromiso, atribuido a* ***EL PROYECTO ESPECIAL****, culminarán con la formalización de la entrega de los bienes detallados en el Anexo N° 2, a partir del cual los asumirá la* ***REGION LIMA,*** *en su calidad de administrador del Área de Conservación Regional "Albufera de Medio Mundo".*

3.2 En aplicación a lo dispuesto en la Cláusula Décima de **EL CONVENIO**, **LAS PARTES** acuerdan incorporar la Cláusula Vigésima, bajo los términos siguientes:

*"**CLÁUSULA VIGÉSIMA.-** **SOBRE EL LEGADO***

Conforme lo requiera la ***REGION LIMA, EL PROYECTO ESPECIAL*** *se compromete a trasladar en propiedad los bienes detallados en el Anexo N° 2 del presente Convenio, a fin de que los deportistas de la disciplina deportiva de Canotaje Sprint y Remo, cuenten con las condiciones mínimas de habitabilidad para la práctica de dichos deportes.*

Por su parte, la ***REGION LIMA*** *se compromete a la correcta administración y preservación de aquellos bienes que formen parte del legado que se le asigne, para lo cual se compromete a asegurar los recursos públicos necesarios y asumir además los costos de seguridad, mantenimiento, limpieza, así como todo aquello que sea necesario para obtener la adecuada operatividad de la sede deportiva.*

CLAUSULA CUARTA: INTERPRETACIÓN Y VIGENCIA

LAS PARTES declaran expresamente que fuera de las modificaciones e incorporaciones introducidas por la presente Adenda, las demás disposiciones del convenio permanecen vigentes, con plena validez y eficacia, primando lo señalado en la presente Adenda.

Asimismo, **LAS PARTES** declaran que la presente Adenda entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Adenda, la suscriben en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los…04 (CUATRO)…días del mes de …SETIEMBRE…… de 2019.

Por **EL PROYECTO ESPECIAL**

CARLOS ALBERTO NEUHAUS TUDELA
Director Ejecutivo

Por **EL GOBIERNO REGIONAL**

RICARDO CHAVARRIA ORIA
Gobernador

ANEXO N° 02

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE GALPÓN O ALMACÉN DE BOTES

Descripción de los Bienes y Características. –

- Panel Metálico en base de acero Aluzinc 150 con resistencia frente a la humedad. Este material se utilizará tanto en paredes como en el techo.
- El almacén tendrá unas medidas en planta aproximadas de 29.20 x 20.20 m.
- Contará con piso en base a una estructura metálica siendo este de acero A36 con cubierta de material resistente al tránsito, pudiendo ser un tablero de triplay revestido.
- La distribución contará con 04 puertas dobles de dimensiones 1,500 x 2,100 mm.
- Contará con al menos 48 luminarias tipo fluorescente, 30 tomas dobles y 5 interruptores, todos ellos cableados y con canaleta de pvc.

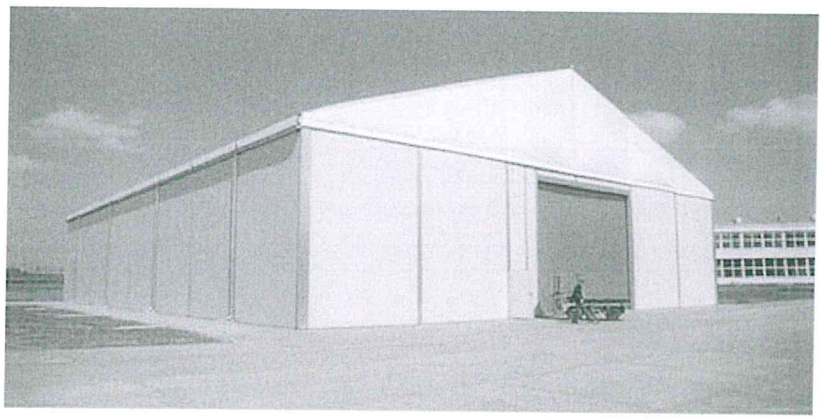

Imagen Referencial

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MODULOS HABITACIONALES

Descripción de los Bienes y Características. –

a) Caracteristicas:
- La estructura es perfil de acero galvanizado pintado en blanco.
- El suelo será de material triplay fenólico 18mm + piso vinílico de 1.5 mm aproximadamente.
- El techo será un panel sándwich termoacústico PUR e= 30mm aproximadamente.
- Las paredes sándwich termoacústico PUR. e= 40mm aproximadamente

b) Descripción:
- Dimensiones: 6.00m x 2.40 m aprox.
- Altura Interior: 2.32m aprox.
- Área: 187.2 m2 aprox.

Módulo Tipo Baño – Hombres/Mujeres

- Constará de dos (02) inodoros de porcelana completo incluyendo tacho y porta rollo de papel higiénico; dos lavamanos de porcelana con pedestal incluyendo cada uno espejo y dispensador de jabón líquido; dos urinarios de pared de porcelana (excluye baño de mujeres) incluyendo el panel para tubería, tres duchas de poza de 0.80 x 0.80 m. con llave mezcladora caliente/fría, y terma de 80 litros instalada; los mismos que constarán con todas las instalaciones de agua y desagüe correspondientes.

Módulo Tipo – Cocina:

- Deberá considerar el suministro e instalación de: un lavadero de acero inoxidable y llave de agua fría. Contará con todas las instalaciones de agua y desagüe correspondientes

Accesorios:

- Un 01 Tablero de PVC 18 polos, incluye llaves térmicas.
- Dos (02) Equipos de aire acondicionado tipo Split de 12000 BTU.
- Tres (03) tanques de fibra de vidrio o material similar, de 1000 litros de capacidad.
- Un (01) Tanque de poza de residuos (aguas negras y grises).
- Puertas y ventanas.

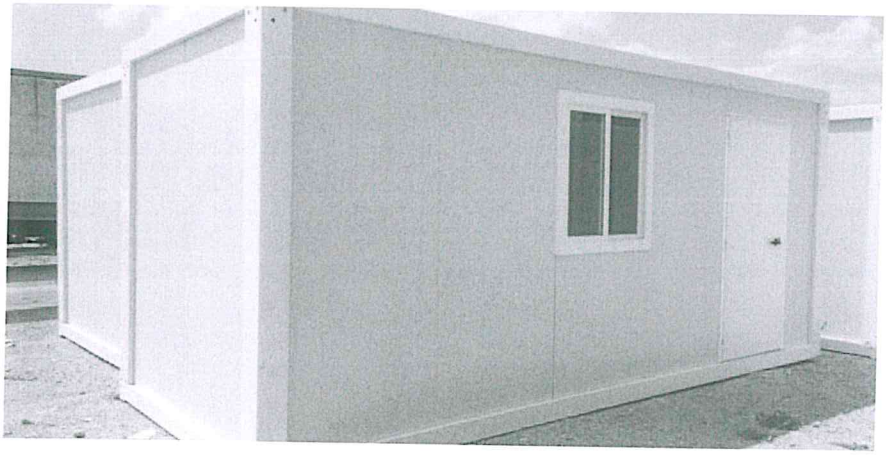

Imagen Referencial